

Modifican el TUPA del Banco de la Nación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 634-2007-EF/10

Lima, 17 de octubre de 2007

Vistas: las Cartas EF/92.2000 Nº 128 y 502-2007 del Gerente General del Banco de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 064-2005-EF se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Banco de la Nación;

Que, es conveniente eliminar el requisito de la declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción que establece el Procedimiento Nº 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la citada entidad bancaria, a fin de adecuarlo a los principios de celeridad, eficiencia y simplicidad recogidos en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 028-2007-EF, señala que el recurso de apelación se presenta y es resuelto por el Tribunal del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en las mencionadas normas es necesario simplificar y suprimir determinados requisitos y procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Banco de la Nación;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Banco de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 064-2005- EF conforme a lo siguiente:

- Eliminar el requisito de presentación de la Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de reproducción establecido en el Procedimiento Nº 1: Acceso a la Información Pública que posea o produzca el Banco de la Nación.

- Suprimir el Procedimiento Nº 3: Recurso de Apelación en Proceso de Selección.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas